

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2016, del vicerrectorado de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, por la cual se convocan ayudas para los deportistas universitarios de la Universitat de València para el curso 2015-2016 y se establecen las bases que regulan la convocatoria.

La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, haciendo uso de sus competencias delegadas por el rector, por medio de la Resolución de 15 de enero de 2016 del Rectorado de la Universitat de València (DOCV de 22 de enero de 2016), de acuerdo con el que dispone la programación del Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València en referencia a las "ayudas económicas para los deportistas universitarios que participen en competiciones oficiales en representación de la Universitat de València" y la Ley general de subvenciones,

RESUELVE:

Primero. Convocar 120 ayudas, de 300 € cada una, para los deportistas universitarios que participen en competiciones oficiales en representación de la Universitat de València para el curso 2015-2016 y aprobar las bases que regulan la convocatoria, que figuran en el anexo I de esta resolución, así como el modelo de solicitud, que se ha de formalizar mediante la sede electrónica ENTREU, y un escrito de renuncia para los deportistas de alto nivel (anexo II).

Segundo. Las ayudas se financian con cargo al presupuesto del Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València, orgánica 5080000000, por un importe de 36.000 €.

Tercero. Los miembros de la comisión evaluadora de las becas serán las siguientes personas:

- Isabel Vázquez Navarro, vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística, presidenta.
- José Campos Granell, director del Servei d'Esports, secretario.
- Responsable del Servei d'Estudiants o persona en quien delegue, vocal.

Cuarto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición delante de este mismo órgano, en el término de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, o un recurso contencioso administrativo delante de los órganos contenciosos administrativos de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación.

La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística

Isabel Vázquez Navarro

Valencia, 15 de enero de 2016



**ANEXO I: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS DEPORTISTAS
UNIVERSITARIOS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES OFICIALES EN
REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL CURSO 2015-
2016**

1. Objeto y descripción. De conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 91 de la Ley orgánica de universidades, esta convocatoria tiene por objeto impulsar y premiar la participación y competencia de los deportistas de la Universitat de València en los diferentes campeonatos oficiales en que participa, haciendo compatible los estudios con la práctica efectiva de la actividad física.

2. Número. La Universitat de València, mediante el Servei d'Educació Física i Esports, convoca hasta un máximo 120 ayudas de 300 € cada una por un máximo de 36.000 €.

3. Destinatarios y requisitos. Para participar en esta convocatoria, hay que poseer los requisitos siguientes:

a. Alumnos matriculados en centros propios de la Universitat de València, que cursen estudios conducentes a la obtención del título de grado, postgrado, licenciado, ingeniero, título oficial de máster, o doctorado en su fase docente, incluyendo los estudios de adaptación y complementos de formación para titulados de primer ciclo universitario que deseen continuar estudios en 2015-2016, que demuestren una competencia deportiva tanto en el ámbito federado como en el universitario en alguno de los deportes en que la Universitat de València participa a través del Servei d'Educació Física i Esports de manera oficial en los Campeonatos de España Universitarios (CEU) o en el Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CAEU), campeonatos internacionales (EUSA, etc.), en cualquiera de sus disciplinas.

4. Condiciones. És OBLIGATÒRIA la participación en las competiciones universitarias en las cuales tome parte la Universitat de València mediante el Servei d'Educació Física i Esports, tanto de ámbito autonómico, nacional o internacional, en la temporada 2015-16. Están igualmente obligados a asistir a todos los entrenamientos que el seleccionador de la modalidad deportiva correspondiente proponga en la planificación de la temporada respectiva.

La ayuda está supeditada a la participación efectiva en las competiciones, sin justificación de ningún tipo, solo en caso de lesión contrastada mediante el Gabinete de Apoyo al Deportista del SEFD.

Esta ayuda es INCOMPATIBLE con cualquier otra de carácter deportivo, que pueda convocar el Vicerrectorado de Cultura y Igualdad mediante el Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València.

Los deportistas que hayan obtenido las ayudas derivadas de su reconocimiento como deportista de alto nivel de la Universitat de València en la convocatoria para el curso 2015-2016, solo podrán solicitar las ayudas previstas en esta convocatoria después de la renuncia previa a las anteriores. Esta renuncia se ha de rellenar junto con la solicitud

y estará condicionada a su obtención. Se ha de colgar informatizada en el portal ENTREU.

Los alumnos han de demostrar su competencia mediante la presentación de los resultados en las pruebas PAU/notas ciclos formativos, **SOLO para alumnos de primer año**, y otro de deporte federado compulsado/reconocido por las federaciones correspondientes. El currículum universitario deportivo se ha de hacer vía formulario mediante el entorno ENTREU. De estos no hace falta presentar más documentación.

5. Procedimiento de concesión de ayudas

a. El procedimiento de las ayudas es de concurrencia competitiva, de acuerdo con el que establecen los artículos 17.3, 22 y 23.2 de la Ley general de subvenciones.

b. Las personas interesadas han de presentar la solicitud a través del portal ENTREU de la Universitat de València, en el enlace siguiente:

https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=SP_CO16

La solicitud ha de ir acompañada de la documentación siguiente:

1. Certificado académico oficial o pruebas de acceso a la Universitat/ciclos formativos, **solo para los alumnos que se hayan matriculado por primera vez**. Esta información ha de estar compulsada. Portal ENTREU

2. Currículum deportivo:

a. Universitario: para valorar el currículum deportivo en el deporte universitario se computarán las tres últimas temporadas. Hay que rellenar el formulario en la sede electrónica; la comprobación de los datos se hará mediante el archivo del Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València.

b. Federado: para valorar el deporte federado se computará la participación en el ámbito autonómico, nacional e internacional de las dos últimas temporadas 2013-14 y 2014-15, **que ha de estar compulsada/avalada por las federaciones deportivas correspondientes**. Se ha de colgar informatizada en el portal ENTREU.

Esta información se ha de colgar dentro del entorno ENTREU.

3. Datos bancarios. Número de cuenta. Hay que rellenar el formulario en la sede electrónica.

c. El Servei d'Educació Física i Esports puede solicitar, después de la autorización previa de la persona interesada, el certificado académico oficial de los estudios que se han cursado durante el curso 2014-2015 a la Universitat de València, además de un certificado de matrícula del curso 2015-2016. Los estudiantes que hayan seguido estudios en otras universidades, el curso 2014-2015, tiene que añadir a la documentación un certificado académico oficial. En los certificados hay que indicar los créditos matriculados y los superados.

d. El plazo de presentación de solicitudes acaba el **30 de abril de 2016**.

e. En caso de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación exigida en estas bases, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta en el plazo de diez días, con la advertencia que si no se cumple este plazo para la subsanación, se considerará que desiste de la petición.

El requerimiento de enmienda se hará en el tablón de anuncios, de acuerdo con el que dispone la base 7.

6. Evaluación y resolución de las solicitudes.

a. El órgano encargado del procedimiento de resolución de ayudas es el Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València.

b. Las solicitudes, las tienen que evaluar y resolver una comisión formada por los miembros siguientes:

- La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística o persona en que delegue.
- El director del Servei d'Educació Física i Esports o persona en que delegue.
- Responsable del Servei d'Estudiants de la Universitat de València o persona en que delegue.

c. Para valorar las solicitudes se toman en consideración los resultados deportivos y académicos, de acuerdo con los criterios siguientes:

1. La puntuación del expediente académico, teniendo en cuenta el nombre de créditos superados o, en su caso, las calificaciones de las Pruebas de Acceso a la Universidad/Ciclos Formativos durante el curso 2014-2015, hasta un máximo de 20 puntos..

2. Se valoran hasta un máximo de 80 puntos, los resultados deportivos siguientes:

– Resultados y participación en los Campeonatos de España Universitarios (CEU), Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CAEU) de las tres últimas temporadas 2012-13, 2013-14 i 2014-15, y deporte federado en las dos últimas temporadas, 2013-14 y 2014-15, **que han de estar compulsadas/avaladas por las federaciones deportivas correspondientes.**

3. La valoración del currículum deportivo para los estudiantes que **se matriculen por primera vez** en la Universitat de València es la siguiente:

– Se valora hasta un máximo de 80 puntos la participación tanto en competiciones federadas como en las selecciones autonómicas o nacionales del deporte correspondiente en las dos últimas temporadas 2013-14 y 2014-15. Toda la documentación de las federaciones se han de compulsar/avalalar previamente y se han de subir informatizada en el portal ENTREU.

7. Notificaciones

Todas las comunicaciones a las personas interesadas, relativas a la convocatoria (notificaciones, requerimientos, resolución, donde se harán efectivas las puntuaciones otorgadas para los participantes, etc.) , se realizarán en el tablero de anuncios del Servei d'Educació Física y Esports de la Universitat de València y en la página web www.uv.es/sesport.

8. Previsión al reintegro

En caso de incumplir el compromiso de participar en las competiciones oficiales en representación de la Universitat de València, se exigira el reintegro de las ayudas concedidas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 y siguiente de la Ley de subvenciones.

9. Recursos

Contra la resolución de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, computable a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses computable a partir del día siguiente a su publicación.



ANEXO II: ESCRITO DE RENUNCIA PARA LOS DEPORTISTAS QUE SON BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALTO NIVEL Y DE ELITE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LOS CURSOS 2015-16 Y QUIERAN SOLICITAR LA AYUDA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPEN EN LAS SELECCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2015-16.

Mediante este escrito, yo, _____, con DNI _____, renuncio al programa de deportistas de alto nivel y de élite de la Universitat de València, a fin de poder solicitar la ayuda a los deportistas que participan en las selecciones de los diferentes deportes de la Universitat de València, solo en caso de que sea beneficiario/a.

Firma

Valencia, d 2016